



INFORME SECRETARIAL: Inírida, Guainía, ocho (8) de marzo de dos mil veintidós (2022) al Despacho del señor Juez paso el proceso ejecutivo para la efectividad de la garantía real No 940014089002 – 2021–00010–00. **INFORMANDO:** Que el demandante allega al despacho VIA EMAIL la devolución de entrega de la comunicación para notificar de manera personal el mandamiento de pago al demandado con la anotación dirección no existe; que como quiera que no cuenta con otra dirección solicita realice el emplazamiento, Sírvase proveer


GLENDAM. CASTILLO CASTILLO
Secretaria

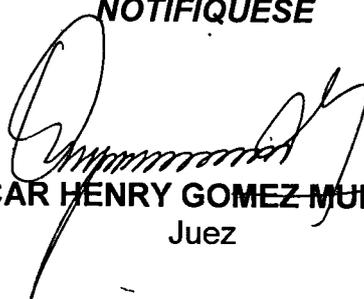
JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE INÍRIDA – GUAINÍA

Inírida, Guainía, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Visto el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta el Decreto legislativo 806 del 4 de junio del 2020, en su artículo 10 el cual literalmente expresa “**los emplazamientos que deban realizarse en aplicación del artículo 108 del código general del proceso se harán únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito**”, y en atención a los artículos 103, 108 y 293 del C.G.P., el Juzgado accederá a lo solicitado por el demandante y **ORDENA** el emplazamiento al demandado **LUCIANO FORERO DIAZ** identificado con la cedula de ciudadanía No **19.030.295**, dentro del proceso **ejecutivo para efectividad de la garantía real**, radicado con No. **940014089002 – 2021–00010– 00**, en el cual se libró mandamiento de pago, mediante auto de fecha 11 de febrero de 2021, donde obran como parte demandante el **FONDO NACIONAL DEL AHORRO- CARLOS LLERAS RESTREPO**, identificado con Nit No **899.999.284-4** y en contra del demandado **LUCIANO FORERO DIAZ**, la presente notificación se deberá surtir con acceso al Registro Nacional de Personas Emplazadas, como lo dispone el Decreto Legislativo 806 de 2020 y, en atención a los incisos 5, 6 y parágrafo 1 del artículo 108 del C.G.P.

Vencido el término de que trata la norma en cita y agregada la publicación, se ingresará al Despacho para decidir lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE


OSCAR HENRY GOMEZ MUÑETON
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en **ESTADO**
No 17 Hoy 11 marzo de 2022
Secretaria 